



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES.

Entre las Competencias del Ayuntamiento de Villalbilla figura:

- el apoyo a las actividades relacionadas con la integración de los grupos con minusvalías psíquicas y físicas y con los sectores de población con riesgo potencial de marginación, y aquellos otros que han sido considerados tradicionalmente como no productivos y, por ello, no han entrado en los planes de protección social.
- la cooperación al desarrollo, como expresión de la solidaridad de los vecinos, destinando parte de su presupuesto para superar las causas de la pobreza en el mundo.
- El apoyo a las actividades relacionadas con la difusión de la cultura, potenciación de la identidad del Municipio, fomento de sus costumbres y puesta en valor de su patrimonio cultural.

Por lo expuesto, y bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, se convocan ayudas con destino a las actividades relacionadas.

Primero. Objeto.

Se convocan ayudas con destino a las siguientes actividades:

- a) 1.800 euros para el desarrollo de programas que contribuyan a la integración laboral, profesional o social de grupos con especiales dificultades de integración, y para el desarrollo de programas de prevención de la marginación. Programas que fomenten el asociacionismo entre tales colectivos e incrementen las acciones encaminadas a la atención de colectivos desfavorecidos o en situación de riesgo de exclusión social;
- b) 1.950 euros para proyectos solidarios que sean expresivos de la solidaridad de los vecinos del municipio de Villalbilla y que promuevan o contribuyan a la superación de las causas de la pobreza en el mundo.
- c) 10.000 euros para el desarrollo de proyectos relacionados con la potenciación de la identidad cultural del Municipio, puesta en valor de su patrimonio cultural, fomento de sus valores, recuperación de sus tradiciones y costumbres.

Se harán efectivas con cargo a la partida del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el año 2.007. Partida número 464.489.07.

Segundo. Beneficiarios de la convocatoria

Tendrán la consideración de beneficiarios de las subvenciones:

- a) la persona o unidad familiar que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA

- b) las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención. Se entenderán incluidas en el presente apartado las Cofradías o Hermandades Religiosas.
- c) las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberá hacerse constar expresamente tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que hay transcurrido el plazo de prescripción previsto en los art. 39 y 65 de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Características de las ayudas

1.- Características:

1. La dotación de las ayudas al desarrollo de programas que contribuyan a la integración laboral, profesional o social de grupos con especiales dificultades de integración, y para el desarrollo de programas de prevención de la marginación. Programas que fomenten el asociacionismo entre tales colectivos e incrementen las acciones encaminadas a la atención de colectivos desfavorecidos o en situación de riesgo de exclusión social, será de un máximo de **600 euros**, por proyecto y beneficiario.
2. La dotación de las ayudas para proyectos solidarios que sean expresivos de la solidaridad de los vecinos del municipio de Villalbilla y que promuevan o contribuyan a la superación de las causas de la pobreza en el mundo, será de un máximo de **650 euros** por proyecto y beneficiario.
3. La dotación de las ayudas para el desarrollo de proyectos relacionados con la potenciación de la identidad cultural del Municipio, puesta en valor de su patrimonio cultural, fomento de sus valores, recuperación de sus tradiciones y costumbres, será de un máximo de 10.000 euros.
4. El periodo de disfrute de las ayudas comprende desde el 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre del mismo año.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA

5. Estas ayudas son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda que la Asociación pudiera percibir siempre y cuando que, en su conjunto, no supere el 100% de total del coste de la actividad.

Cuarto.- Plazo de solicitudes y documentación.

Las solicitudes deberán presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Villalbilla, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la presente disposición en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

A las solicitudes se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Solicitud, según modelo recogido en el Anexo I de la presente disposición, debidamente cumplimentada y firmada, en su caso, por el Presidente de la Asociación o Institución.
2. Certificado del Secretario de la Asociación o Institución relativo al acuerdo de la Junta que aprobó la solicitud de subvención, y al número de socios o afiliados de la Asociación.
3. Proyecto detallado de cada una de las actividades a realizar, con especificación concreta del destino propuesto para la cantidad solicitada.
4. Presupuesto de cada una de las actividades, aportando un balance estimativo de gastos e ingresos.
5. Cualquier otro documento que considere de interés para una mejor valoración de la actividad.
6. Cuando las entidades soliciten por primera vez una subvención al Ayuntamiento de Villalbilla deberán presentar:
 - Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal
 - Fotocopia de los estatutos de la entidad

Cuando la solicitud presentada fuera incompleta o faltare alguno de los datos exigidos, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles subsanen los defectos o, en su caso, completen la documentación. La falta de respuesta a este requerimiento se entenderá como desistimiento, previa resolución expresa.

Quinto. Límites.

En ningún caso se subvencionarán los gastos no relacionados directamente con las actividades de acción social asistencial, de cooperación o cultural, objeto de las presentes ayudas,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA

quedando excluidos en general, aquellos que impliquen actividad estrictamente empresarial o comercial.

Sexto. Criterios de valoración.

Recibidas las solicitudes en tiempo y forma, las Concejalías del área emitirán informe en el que, a efectos de elaboración de la propuesta de adjudicación de subvenciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- * Importancia social de las actividades programadas.
 - * Adecuación del presupuesto presentado al coste real de la actividad.
 - * Número de socios de la Asociación o usuarios y destinatarios potenciales del proyecto presentado.
 - * Generación de puestos de trabajo previstos con el desarrollo del programa.
- Actividades sociales desarrolladas en los últimos años por la asociación o entidad.
- * Relevancia del proyecto en relación con la política social y cultural emprendida por el Ayuntamiento de Villalbilla.

Séptimo. Adjudicación.

El citado informe se someterá a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, indicando la cuantía de las ayudas a conceder.

No podrá ser adjudicada subvención alguna a las asociaciones y entidades que tuvieran pendiente de justificación cualquier otra ayuda concedida por este Ayuntamiento.

Asimismo, los requisitos exigidos para la obtención de la subvención deberán mantenerse hasta el momento de realización de la actividad subvencionada.

La relación de beneficiarios se hará pública de acuerdo con lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 30 del Reglamento que la desarrolla.

Octavo. Requisitos previos al pago.

La subvención concedida se justificará por los beneficiarios antes de los 30 días siguientes a la finalización de la actividad, presentando la siguiente documentación:

1. Certificado de que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada, según el modelo que se adjunta como Anexo IV a la presente convocatoria.
2. Certificado del Secretario de la Asociación haciendo constar la obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado.
3. Certificado de la Administración de Hacienda de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA

4. Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente de sus obligaciones.
5. Fotocopia compulsada de las facturas de los gastos habidos con motivo del desarrollo de los programas, debidamente firmadas por el Presidente de la Asociación.
6. Certificado del Secretario de la Asociación en el que se hará constar que la cantidad concedida por el Ayuntamiento ha sido destinada a los fines sociales previstos en el proyecto subvencionado.

Sin perjuicio de todo lo dispuesto en el presente apartado, de acuerdo con la posibilidad recogida en el artículo 34.4 de la LGS, se podrá proceder al *pago anticipado de la subvención*, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Noveno. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios subvencionados vendrán obligados a:

- a. Insertar en todo impreso o publicidad que se refiera a las actuaciones subvencionadas, y en concreto a la publicidad local, el logotipo del Ayuntamiento, haciendo constar expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Villalbilla.
- b. Facilitar cuanta información les sea requerida por la Secretaría e Intervención del Ayuntamiento.
- c. Comunicar a la entidad concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- d. Comunicar a la Concejalía del Área con anterioridad suficiente la fecha y el lugar en el que se desarrollará la actividad subvencionada.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones impedirá a la beneficiaria participar en el futuro en programas de subvenciones similares convocadas por este Ayuntamiento.

Décimo. Destino de la subvención.

La ayuda concedida será destinada a la actividad subvencionada. La aplicación de la subvención a una finalidad distinta dará lugar a su revocación.

Undécimo. Reintegro.

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA

- d. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control e información que se establecen en el apartado séptimo de esta convocatoria.
- f. En el supuesto de que la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la resolución de estas ayudas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA

ANEXO I: Solicitud de subvenciones

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA

Convocatoria: Año 2007

Datos de la entidad:

Número en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades
Ciudadanas.....

Nombre:..... CIF:

Domicilio social: CP:.....

Teléfono de avisos:

Correo electrónico:

Representante:NIF:

Datos bancarios: donde se desea se ingrese la subvención.:

Entidad bancaria: Agencia:

Número de cuenta corriente:

.....



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria

SOLICITA: Le sea concedida una subvención de euros para el proyecto:..... cuyo coste total asciende aeuros, para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico, y

En Villalbilla a de de 2007
(Firma y sello de la solicitante).

DOCUMENTOS que se adjuntan:

-
-
-
-
-
-
-
-
-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA

ANEXO II: Memoria general de la entidad

Nombre:
Domicilio: CP:
Localidad: Teléfono: CIF:
Año de constitución:
Número de inscripción en el Registro Municipal:
Año de elección de la Junta Directiva:
Ámbito de actuación:
Número de socios/as:
Número de personas contratadas:
Número de voluntarias:
Fines:

Subvenciones recibidas o solicitadas a: —Administraciones Públicas:
Otros ingresos:
Total presupuesto de ingresos:

Villalbilla ade de 2007

Firmado:



ANEXO III: Memoria explicativa del proyecto o proyectos para los que se solicita subvención

Denominación de la convocatoria:

—Fundamentación del proyecto

—Objetivos que persigue

—Descripción del sector de población al que se dirige

—Número de destinatario/as y edades

—Descripción y desarrollo de actividades

Descripción de las actividades y coste:

Temporalización:

Recursos humanos y materiales a utilizar

.....

Criterios de evaluación del proyecto

—Resultados

—Impacto



• **Presupuesto detallado:**

Ingresos:

—Subvención solicitada al Ayuntamiento de

—Subvención solicitada a otras entidades/Administración

—Aportación de la entidad solicitante:

—Aportación de usuario/as:

—Aportación de socio/as:

—Aportación de otras entidades:

—Otros:

Total de ingresos:

Gastos:

Tipo Ayuntamiento Entidad Otras Administraciones. Coste total

Compra material:

Arrendamientos:

Transporte:

Suministros:

Servicios profesionales:

Otros:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA

Total gastos:

Presupuesto total del proyecto:

Otras subvenciones demandadas, previstas y recibidas:

Cuantía total del proyecto:

Cuantía total solicitada a esta convocatoria de subvenciones:

.....

Cuantía solicitada o percibida de otras instituciones:

Villalbilla ade de 2007

Firmado:



ANEXO IV: Justificación de la subvención

DATOS DE LA ENTIDAD:

Nombre:

Domicilio social: CP:

Número de registro municipal en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades

Ciudadanas..... CIF Teléfono de

avisos

Representada en este acto por su secretario/a:

.....DNI.

CERTIFICA: Que se ha realizado el programa denominado

.....subvencionado con de la

convocatoria de, presenta los siguientes documentos adjuntos:

1.º Memoria justificativa del proyecto.

2.º Factura y otros documentos originales que acreditan el destino de los fondos subvencionados.

Villalbilla, dede 2007

Firmado_____